



DECRETO N°

613

TEMUCO, 21 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARCELA PATRICIA MARICAN MARICAN**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha **08.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de Hombres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARCELA PATRICIA MARICAN MARICAN			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR COORDINADORA DEL CENTRO DE REEDUCACION DE HOMBRES, SOLANGE AREVALO ANDIA			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GENERAL DEL CRH; CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCIÓN, TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES DEL CRH; DIGITALIZAR LAS FICHAS DE ATENCIÓN ACTUALIZADAS Y ORDENADAS EN CADA UNA DE LAS CARPETAS DIGITALES CORRESPONDIENTES A LAS FICHAS. RESPALDAR ESTOS REGISTROS DE LA FICHA A UNA MEMORIA EXTERNA DE LA ENCARGADA REGIONAL DE VCM Y DEL CENTRO; REALIZAR LAS COPIAS CORRESPONDIENTES EN DVD DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE INTERVENCIÓN, UNA COPIA EN DVD PARA LA ENCARGADA REGIONAL DE VCM Y OTRA PARA EL CENTRO; CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIÓNES; PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTO CUIDADO PROFESIONAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$ 627.755			
FEBRERO	\$ 627.755			
MARZO	\$ 627.755			
ABRIL	\$ 627.755			
MAYO	\$ 627.755			
JUNIO	\$ 627.755			
JULIO	\$ 627.755			
AGOSTO	\$ 627.755			
SEPTIEMBRE	\$ 627.755			
OCTUBRE	\$ 627.755			
NOVIEMBRE	\$ 627.755			
DICIEMBRE	\$ 627.755			
		MONTO TOTAL		\$7.533.060
IMPUTACION	214.05.06.001.003		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.533.060.- (**Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Sesenta Pesos**), deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.003** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica